

001006

22 JUN 2018

RESOLUCIÓN No.

“Por la cual se expide un Duplicado de Diploma de la Facultad de Ingeniería.”

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO,

En uso de sus facultades legales, estatutarias y,

CONSIDERANDO QUE:

La Universidad del Atlántico otorgó diploma al señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **72.270.452**, expedida en Barranquilla – Atlántico, que le confirió el título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, el día 29 de abril de 2005, según consta en el Acta de grado N°.01, por haber cumplido los requisitos académicos exigidos.

El señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, mediante escrito radicado del 31 de mayo del año 2018, solicitó a la Secretaría General duplicado de diploma por motivo de pérdida.

Con la solicitud se acompañaron los siguientes documentos:

- Carta de solicitud de Duplicado de Diploma.
- Recibo de consignación original del Banco Davivienda por valor de \$ 86.000.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Fótocopia del acta de grado.
- Fotocopia de la denuncia por pérdida de documento.

Tales documentos fueron revisados por la Secretaría General, verificando que los mismos son los exigidos para este trámite.

El Departamento de Admisiones y Registro Académico, confirmó mediante correo electrónico de fecha 18 de junio de 2018, que el señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, se encuentra registrado con Acta de grado N°. 01, libro N°.01-C, Folio 01, Registro 015, con fecha de grado 29 de abril de 2005.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Expídase duplicado de diploma con título de **INGENIERO INDUSTRIAL**, al señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.270.452**, expedida en Barranquilla – Atlántico.

ARTÍCULO SEGUNDO: El duplicado de diploma del señor **RODOLFO MIGUEL FREJA DE LA HOZ**, se registrará internamente en la Secretaría General en el Libro 001-D, Registro 1.064, Folio 27, Acta de grado N°.01, Fecha de grado, 29 de abril de 2005.

ARTÍCULO TERCERO: Déjese constancia en el duplicado, que el mismo fue emitido en razón de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Archívese en Secretaría General los documentos indicados en los considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese la presente resolución al interesado, Secretaría General y Departamento de Admisiones y Registro Académico, para sus respectivas competencias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Puerto Colombia,



CARLOS JAVIER PRASCA MUÑOZ.
Rector



R/ Roberto Henríquez Noriega,
Secretario General
P/ K.J.B.